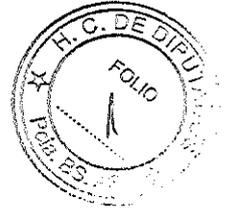




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-2333 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15. Parcelas 7^a, 8^a, 9^a y 10^a; inscriptos sus dominios en la Matrícula 6010, a nombre de Nélide Gualdo y Echeverría y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Municipalidad de Tigre, con destino para el funcionamiento de la sede de la Asociación Civil "Unión Ex Combatientes de las Islas Malvinas de la República Argentina" del Tigre, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 18.503 de Instituciones Civiles Legajo 93.931; quienes resultan hoy sus actuales ocupantes.

ARTÍCULO 3°: El organismo de aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

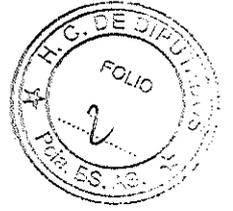
ARTÍCULO 4°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.706 (T.O. Decreto 8.523/86) estableciéndose en tres (3) años el plazo para conside-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



rar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la expropiación de terrenos ubicados en la localidad de General Pacheco, donde se encuentra una sede de la "Unión Ex Combatientes de las Islas Malvinas de la República Argentina"

Desde hace muchos años, los ex combatientes han ocupado el predio y han realizado, en el transcurso de la tenencia, importantes inversiones en la construcción de la sede, con la participación y sacrificio conjunto de padres, madres, hermanos y familiares en general de combatientes y veteranos fallecidos.

En el año 2002, por medio de una resolución municipal, fueron designados "Cuidadores Honorarios" de las parcelas 7ª, 8ª, 9 y 10 ubicadas en la demarcación en cuestión. A su vez, el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en el año 2006 sancionó una ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo le requiera a la provincia de Buenos Aires la expropiación de dichos terrenos para luego ser cedidos a dicha Institución, Ley que se sancionó en el año 2007 y esta registrada bajo el número 13.749.

En el mes de Abril, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de San Isidro, libró una medida mediante la cual se ordena el lanzamiento de la totalidad de los ocupantes de los predios en cuestión.

Teniendo en cuenta la función que cumplen los ex combatientes de contención de los Veteranos de Guerra y la participación en distintas instituciones de la comunidad, la finalidad irrenunciable de mantener vivo el reclamo de los derechos soberanos sobre las islas Malvinas, es que se vuelve imperioso solucionar el problema en que están inmersos y se arbitren las medidas que lleven tranquilidad a la "Unión Ex Combatientes de las islas Malvinas de la República Argentina", a fin de regular la situación dominial del inmueble que ocupan desde hace tantos años.

Es por lo expuesto, que solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Eloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.